



CAUSA No. 163-2022-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 163-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2022.- Las 13h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado el 24 de agosto de 2022, a las 09:17:36, por el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica jairosalgado@cne.gob.ec; del abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi, de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial de Chimborazo, mediante el cual señala: “*Tribunal Contencioso Electoral, se adjunta el presente escrito y, su anexo dentro de la CAUSA No. 163-2022-TCE.*”; con el Asunto: “*Escrito diferimiento audiencia CAUSA No. 163-2022-TCE*”; al mail anexa dos (2) documentos firmados electrónicamente; mismas que han sido validadas en el sistema “*FirmaEc 2.10.0*” según razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto dictado el 23 de agosto de 2022, a las 10h06, mediante el cual en lo pertinente dispuse :

“(…) PRIMERO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Se señala para el día **26 de agosto de 2022 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

A tal efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

“Artículo 80.- Presencia de las partes procesales.- La audiencia oral única de prueba y alegatos, se realizará ante el





CAUSA No. 163-2022-TCE

juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores.

Podrán actuar en la audiencia, en representación de las partes, los abogados debidamente acreditados y aquellos que concurran ofreciendo poder o ratificación de su patrocinado, debiendo legitimar su intervención en el tiempo ordenado por el juez de la causa.

Cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no contare con defensor privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso. Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función."

"Art. 81.-Rebeldía de la persona denunciada y abandono.- *Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.*

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa." (...)"

(fs. 448 - 455)

- 1.2** Con escrito ingresado el 24 de agosto de 2022, a las 09h17 al correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica jairosalgado@cne.gob.ec; el abogado Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi, de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica, manifiesta:

"(...) 2.3. Mediante Memorando Nro. CNE-DNOP-2022-2870-M, de 22 de agosto de 2022, suscrito por el Abg. Enrique Alejandro Vaca Batallas DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, informa a todos los Directores Provinciales Electorales, las actividades programadas y aprobadas en el Plan de Capacitación, sobre la segunda fase del proceso de inscripción de candidaturas para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 a los Directores y Secretarios de las Delegaciones Provinciales; Directores Técnicos de Participación Política / Unidades Provinciales de Participación Política, Administradores y Back Ups del Sistema de Inscripción de Candidaturas; Responsables de la



CAUSA No. 163-2022-TCE

Unidad de Asesoría Jurídica; y, Vocales y Secretarios de las Juntas Provinciales Electorales, en las sedes y fechas detalladas a continuación.

CAPACITACIÓN INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS - ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS 2023				
No.	SEDES	PROVINCIAS	FECHA	HORARIO
7	Bolivia	Bolívar, Los Ríos, Tungurahua y Chimborazo	26/08/2022	09:00 a 13:00 y 14:30 a 17:00

2.4. *Por principio de celeridad procesal, sin pretender dilatar el proceso dentro de la presente causa, con estos antecedentes Señor Juez, se solicita a su autoridad, si existiese la posibilidad de diferir la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada conforme consta en el auto de fecha 23 de agosto de 2022 a las 12h36, con la finalidad de señalar nuevo lugar, día y hora para la continuación de la presente diligencia.(...)"*

En virtud de lo solicitado por el denunciante ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, para garantizar el debido proceso, **dispongo:**

PRIMERO: (Suspensión).- Suspéndase la audiencia oral única de prueba y alegatos, señalada para el día **26 de agosto de 2022, a las 10h00.**

SEGUNDO: (Audiencia Oral de Prueba y Alegatos).- Se señala para **el 31 de agosto de 2022, a las 10h00;** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

TERCERO: (Oficiese).- Remítase atento oficio haciendo conocer el contenido del presente auto, a:

- Al titular de la Defensoría Pública de la Provincia de Pichincha; y
- Al Comandante de la Policía Nacional.

Por tanto, el Defensor Público designado dentro de la presente causa y los Efectivos Policiales deberán concurrir día **31 de agosto de 2022 a las 10h00,** a las instalaciones donde funciona ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:





CAUSA No. 163-2022-TCE

- Al denunciante ingeniero Jonathan Segura Márquez, y su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: jonathansegura@cne.gob.ec
jairosalgado59@gmail.com
jairosalgado@cne.gob.ec
 - La casilla contencioso electoral Nro. 011

Por cuanto los denunciados han comparecido a la diligencia señalada para el 15 de agosto de 2022 a las 10h00 en la ciudad de Riobamba y no han señalado dirección electrónica ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

- A la ingeniera Fernanda Marisol Paredes López, Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Chimborazo, de la Alianza Chimborazo Primero "Listas 6-61.
- Al señor Julio Cesar Jara Calvache, con C.C. 0602033367.
- El señor Luis Alfredo Carvajal Novillo, con C.C. 0602052078.
- El señor David Solón Rodríguez Cabrera, con C.C. 0602347205.

QUINTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 24 de agosto de 2022.


Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

SECRETARIO/A
RELATOR/A